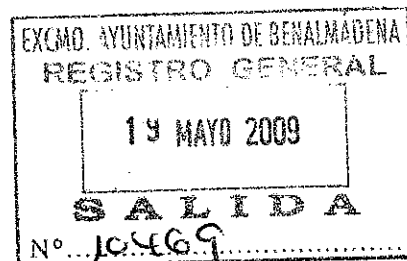


Área de Contratación

**OBRAS PINTURA COLEGIOS adj prov
14/09 FEIL**


El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante resolución de Alcaldía de 11 de febrero del 2009 se aprobó el expediente de contratación 14/2009 de OBRAS DE APLICACIÓN DE REVESTIMIENTO DE PINTURA Y TRATAMIENTO DE LIMPIEZA EN CERRAMIENTO Y FACHADAS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y GUARDERÍAS MUNICIPALES, proyecto financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por R.D.L. 9/2008.

Resultando que se acordó la tramitación del mismo, mediante procedimiento negociado con publicidad en el perfil del contratante del Ayuntamiento y procediéndose a otorgar la referida publicidad el 23 de febrero del 2009.

Habiéndose recibido un total de 12 solicitudes de participación, cumpliéndose los requisitos previos exigidos en los P.C.A.P. para pasar a la siguiente fase de licitación por parte de 4 de ellas, son éstas invitadas mediante Decreto de 14/04/09, inadmitiéndose a licitación mediante el mismo a las restantes 8 solicitudes.

Tras recibirse las ofertas de las 4 empresas seleccionadas, así como las mejoras propuestas por los mismos conforme a lo dictado en los PCAP, mediante la presentación en tiempo y forma del sobre nº 2.

Dado que se atienen por el Órgano de Contratación como criterios de adjudicación la mejora respecto al precio, la reducción del plazo de ejecución, el mayor número de trabajadores a emplear y mejoras sin coste para la Administración en cuanto al incremento de las unidades de obra sobre cerrajería en el CEIP Marina Pineda así como en el aumento del plazo de garantía adicional. Una vez sometidas dichas ofertas a criterio e informe del Arquitecto Técnico Municipal, se informó en fecha de 8/05/09 proponiéndose las siguientes puntuaciones:

VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES A OFERTAR

OFERTA DE IMESAPI, S.A.			
1.- NÚMERO DE TRABAJADORES A EMPLEAR (JORNADAS COMPLETAS)	868		31,53 puntos.
2.- MEJORAS AL PROYECTO DE OBRAS			
Cerrajería CEIP Mariana Pineda	14.900 euros		0,00 puntos.
Garantía adicional	4 años		4,00 puntos.
3.- OFERTA ECONÓMICA.	279.857,70 €	6,00 %	6,00 puntos.
4.- OFERTA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (días)	5		9,50 puntos.
PUNTUACIÓN MÁXIMA COMPUTABLE			46,53 puntos

OFERTA DE REYFA2000, S.L.			
1.- NÚMERO DE TRABAJADORES A EMPLEAR (JORNADAS COMPLETAS)	1.254	60,00 puntos.	
2.- MEJORAS AL PROYECTO DE OBRAS			
Cerrajería CEIP Mariana Pineda	100 %	15,00 puntos.	
Garantía adicional 10 años	10	10,00 puntos.	
3.- OFERTA ECONÓMICA. 267.264,00 €	10,23 %	10,00 puntos.	
4.- OFERTA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (días)	5	5,00 puntos.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA COMPUTABLE		100,00 puntos.	

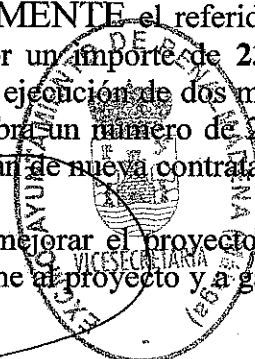
OFERTA DE MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L.			
1.- NÚMERO DE TRABAJADORES A EMPLEAR (JORNADAS COMPLETAS)	760	10,00 puntos.	
2.- MEJORAS AL PROYECTO DE OBRAS			
Cerrajería CEIP Mariana Pineda	100 %	15,00 puntos.	
Garantía adicional 2 años	2	2,00 puntos.	
3.- OFERTA ECONÓMICA. 267.948,90 €	10,00 %	10,00 puntos.	
4.- OFERTA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (días)	5	5,00 puntos.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA COMPUTABLE		42,00 puntos.	

OFERTA DE OPYMSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.			
1.- NÚMERO DE TRABAJADORES A EMPLEAR (JORNADAS COMPLETAS)	1.205	47,65 puntos.	
2.- MEJORAS AL PROYECTO DE OBRAS			
Cerrajería CEIP Mariana Pineda	100 %	15,00 puntos.	
Garantía adicional 5 años	5	5,00 puntos.	
3.- OFERTA ECONÓMICA. 268.246,62 €	9,90 %	9,00 puntos.	
4.- OFERTA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (días)	5	5,00 puntos.	
PUNTUACIÓN MÁXIMA COMPUTABLE		81,65 puntos.	

Visto el informe suscrito el 11/05/09 por el Técnico de la Sección Contratación donde se pone de manifiesto que la proposición económica más ventajosa para la Administración es la presentada por la empresa REIFA 2000 S.L.

RESUELVO ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el referido contrato a la entidad REIFA 2000 S.L. (CIF B-92.042.225) , por un importe de **230.400.- € más 36.864.- €** correspondientes al IVA, con un plazo de ejecución de dos meses y veinte y cinco días y con un compromiso de adscribir a la obra un número de 22 trabajadores, de los que 7 están integrados en la empresa y 15 serán de nueva contratación.

El adjudicatario provisional, se obliga asimismo a mejorar el proyecto, ejecutando la obras de cerrajería en el CEIP Marina Pineda conforme al proyecto y a garantizar en 10 años los trabajos objeto del contrato.



El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en el art. 9.1.b. del Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, en el plazo máximo de **CINCO DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos:

b) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

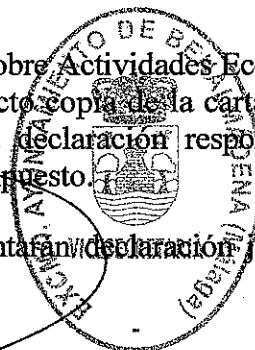
Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la LCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.



d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía definitiva ascendente a **11.520 €**.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 11 de mayo de 2009.

LA VICESECRETARIA,

